RESOLUCION G.A.P. Nº 1019/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017, PAC Nº 331.505, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE ÑACUNDAY - PLURIANUAL" A LA FIRMA S&G CONSTRUCCIONES DE ARUMI PAOLA ROMERO MACIEL.

Ciudad del Este, 09 de junio de 2017

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de Pavimento tipo Empedrado en las distintas calles y avenidas de ciudad del Este:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 528/2017, de fecha 11 de abril de 2017, se amplía el Programa Anual de Contrataciones.

Que, por Resolución Nº 537/2017, de fecha 17 de abril de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 1 de Junio siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 – CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE ÑACUNDAY – PLURIANUAL**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I - Numeral D – Inciso IAO 25.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 01 de junio del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
S&G CONSTRUCCIONES	1.616.343.402.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, continúan manifestando en cuanto sigue: Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma oferente **"S&G CONSTRUCCIONES" con RUC Nº 4706767-5,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por

no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda, **ADJUDICAR** a la firma constructora, **"S&G CONSTRUCCIONES" con RUC Nº 4706767-5, de la Sra. ARUMI PAOLA ROMERO MACIE,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 - "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE ÑACUNDAY – (PLURIANUAL 2018) - ID.Nº 331.505,** ***por el monto total de Gs. 1.616.343.402. - (Guaraníes Un mil, seiscientos dieciséis millones, trecientos cuarenta y tres mil, cuatrocientos dos.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma constructora, **"S&G CONSTRUCCIONES" con RUC Nº 4706767-5, de la Sra. ARUMI PAOLA ROMERO MACIE,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 02/2017 - "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE ÑACUNDAY – (PLURIANUAL 2018) - ID.Nº 331.505,** ***por el monto total de Gs. 1.616.343.402. - (Guaraníes Un mil, seiscientos dieciséis millones, trecientos cuarenta y tres mil, cuatrocientos dos.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....
Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Ing. Justo Arieio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

JUNTA DEPARTAMENTAL ALTO PARANA

Resolucion N° 16/2.017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/17 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EN EL DISTRITO DE ÑACUNDAY. PLURIANUAL."

VISTO: El Mensaje N° 07/2.017 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a Licitación Pública Nacional 02/17 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EN EL DISTRITO DE ÑACUNDAY – Plurianual.----------

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley 426/94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, la Plenaria se ha convertido en Comisión y ha estudiado los documentos presentados y luego de un extenso debate y análisis recomienda la aprobación.----------

Que, puesta a consideración y llevada a votación la Plenaria ha Aprobado por mayoría.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1°.: APROBAR la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional 02/17 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, EN EL DISTRITO DE ÑACUNDAY – Plurianual **POR UN VALOR TOTAL DE Gs.: 1.616.343.402**.----------

Art.: 2°.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art.: 3°.: Dar lectura en Plenaria y cumplido archivar.----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 19 días del mes de junio del 2.017.----------

Lic. Oswaldo Baez
Secretario Político

Ing. Pedro A. Ovelar V.
Presidente

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTO • JUNTA DEPARTAMENTAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY